

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de agosto de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de agosto del dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL N° 545-2021-CU-TP --- Callao, 27 de agosto de 2021

-- EL CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual N° 5702-2021-08-0002671 de fecha 13 de julio de 2021 mediante el cual el Bachiller ENRIQUEZ RIVAS LUIS ANGEL solicita se le otorgue el TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA bajo la modalidad de OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN (CAP)

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 9° establece que para la obtención del Título Profesional se requiere tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, asimismo el Art. 11 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos profesionales declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Dictamen N° 035-031-TPEE/CGT-2021 de fecha 20 de julio de 2021, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional **al Bachiller ENRIQUEZ RIVAS LUIS ANGEL.**

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Resolución N° 248-2021-CFFIEE, de fecha 09 de julio de 2021 aprobar el Título Profesional de **INGENIERO ELECTRICISTA al Bachiller ENRIQUEZ RIVAS LUIS ANGEL** por la modalidad de Otra Modalidad de Obtención (CAP)

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario Virtual en su Sesión de fecha 27 de agosto de 2021 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

RESUELVE:

1° OTORGAR el Título Profesional de INGENIERO ELECTRICISTA al Bachiller ENRIQUEZ RIVAS LUIS ANGEL conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 248-2021-CFFIEE de fecha 09 de julio de 2021 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad

cc.ORAA,interesado (a)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD

Oficina de Secretaria General

Atog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General